



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Referencia:	2025/10582
Procedimiento:	PROCESO SELECTIVO
Asunto:	BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, DE DOS PLAZAS DE INGENIERO/A INFORMÁTICO/A DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA.
Interesado:	
Representante:	
Unidad:	RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 19 de mayo de 2025, acordó la aprobación de la Convocatoria para la provisión, mediante promoción interna, a través del sistema de concurso-oposición, de dos plazas de Ingeniero/a Informático/a, cuyas Bases específicas fueron publicadas en el BORM número 137 de fecha 17 de junio de 2025.

En fecha 21 de mayo de 2026, el Tribunal del citado proceso selectivo ha declarado que han superado dicho proceso, doña Amparo López Riquelme y don Alonso Javier Pérez Díaz, acordando elevar al Sr. Alcalde la propuesta de su nombramiento, habiendo presentado la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

En uso de las competencias atribuidas en el artículo 21.1 g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO: Nombrar a doña Amparo López Riquelme con DNIC **4183** y a don Alonso Javier Pérez Díaz con DNIC **8153**, Funcionarios de Carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase: Técnica Media, Grupo A, Subgrupo A2, con la categoría de Ingenieros Informáticos.

SEGUNDO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1.c), del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionario de carrera deberá prestar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia y del resto del Ordenamiento Jurídico, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión en el plazo máximo



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

TERCERO: Hacer pública la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

CUARTO: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al que se produzca la presente notificación, considerando desestimado el recurso si, transcurrido un mes desde la fecha de la interposición no se hubiera dictado y notificado resolución, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, a partir del día siguiente a la presente notificación ante el órgano jurisdiccional competente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Molina de Segura, (fecha de la firma electrónica)
El Alcalde,

En calidad de Fedataria.

